

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 09/11, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del lunes día 27 de junio de 2.011, previa convocatoria al efecto por Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 23 de junio del citado mes y año, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria.

Asisten a la sesión los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera, 1º (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez, 2º (IU-LV-CA).

Don Jacobo Jesús Camarero Castellano, 3º (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Doña Dolores Rodríguez Maqueda, (IU-LV-CA).

Doña Belén Martínez Rodríguez, (IU-LV-CA).

Doña Remedios Palma Zambrana, (PSOE-A).

Don Juan Medina Pérez, (PSOE-A).

Doña Juana María Verdugo Bocanegra, (PSOE-A).

Don Ramón Núñez Núñez, (PSOE-A).

Doña Ana María López Escalona, (PSOE-A).

Don Eduardo José Párraga Pérez, (PP).

Doña María Remedios Mulero Calderón, (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. Por la emisora local de televisión se grabó la sesión para retransmitirla después a la localidad por el sistema de televisión por cable.

A continuación se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día y que son los siguientes:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 08/11, CONSTITUTIVO, DE 11 DE JUNIO DE 2011.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, número 08/11, de fecha 11 de junio de 2.011, que había sido remitida conjuntamente con la convocatoria de este Pleno.

Interviene el Sr. Párraga Pérez solicitando que se rectifique el Acta de la sesión anterior, introduciendo el siguiente inciso en el último párrafo de la misma:

“Por último el Sr. Párraga Pérez pide el turno de palabra para decir que está de acuerdo, casi al 100%, con el Sr. Alcalde en las cosas que ha estado diciendo, tanto en el aspecto personal como profesional, como con las que ha expuesto posteriormente (...)”.

Al no formularse ninguna otra observación y tomándose nota de esa salvedad, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

PUNTO 2.- TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, POR EL QUE SE DECLARA A INSTANCIAS DE LA INTERESADA, EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA FORZOSA POR EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO A DÑA. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA.

Por el Presidente se da cuenta del siguiente Decreto, de fecha 15 de junio de 2011:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 15 de junio de 2011.

Vista la instancia presentada por Dña. Remedios Palma Zambrana, Concejala y personal en activo de esta Corporación, de fecha 15 de junio de 2011, con registro de entrada 1.807.

Visto el informe de Secretaría General de esta misma fecha, en el que se concluye que dadas las circunstancias que concurren en el caso analizado, Dña. Remedios Palma Zambrana incurriría en incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejala de esta Corporación, dado que es personal en activo de la misma. La citada Concejala ha optado voluntariamente, previamente a la instrucción del procedimiento de Declaración de Incompatibilidad por el Pleno de la Corporación, por el cargo de Concejala. Procedería, pues, en virtud de todo cuanto antecede, declarar a instancia de la interesada el pase a la situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público, con efectos desde el momento en que se produce la causa de incompatibilidad (desde la toma de posesión). Igualmente procedería dar cuenta al Pleno de la resolución que se adopte al respecto.

Vistos los arts. 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Régimen Electoral General; 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades; 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; y 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las EELL.

En virtud de lo prevenido en el art. 21.1.h) de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- Declarar, a instancia de la interesada, en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público a Dña. Remedios Palma Zambrana, con efectos desde la toma de posesión de su cargo como Concejala de esta Corporación, ésto es, desde el día 11 de junio de 2011.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, prescindiendo del trámite de audiencia, en virtud de lo prevenido en art. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AAPP y PAC: Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras

alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Tercero.- *Notificar la presente Resolución a la interesada, dando traslado a los Servicios Económicos, al Negociado de Personal y al Pleno de esta Corporación.*

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

El Sr. Presidente interviene para explicar que en este punto se toma razón del citado Decreto por el cual, a instancias de la interesada, se declara su pase a la situación de excedencia forzosa por el ejercicio de cargo público con efecto desde el momento en que se produce la causa de incompatibilidad que en este caso es la toma de posesión. Continúa diciendo que igualmente, y dado que procedía dar cuenta al Pleno de esta resolución, es por lo que se trae aquí.

Terminada la intervención del Sr. Presidente, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- INFORME SOBRE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria General, que procede a dar lectura del siguiente informe:

“INFORME SOBRE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Con fecha 15, 16 y 17 de junio los Sres. Concejales remitieron a este Ayuntamiento escritos de constitución de Grupos Políticos Municipales que han sido presentados en plazo, quedando constituidos de la siguiente forma:

ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN:

Según los escritos presentados en la Secretaría General, los Grupos Políticos Municipales quedan constituidos e integrados por los siguientes miembros:

Grupo Político Municipal de Izquierda Unida–Los Verdes–Convocatoria por Andalucía (IULV-CA).

Sr. D. Fernando Fernández Rodríguez (IULV-CA).

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sr. D. José Holgado Ramírez (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Rodríguez Maqueda (IULV-CA).

Sra. Dña. Belén Martínez Rodríguez (IULV-CA).

Sr. D. Jacobo Jesús Camarero Castellano (IULV-CA).

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE Andalucía)

Sr. D. Juan Medina Pérez (PSOE Andalucía)

Sra. Dña. Juana María Verdugo Bocanegra (PSOE Andalucía)

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía)

Sra. Dña. Ana María López Escalona (PSOE Andalucía)

Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP):

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Mulero Calderón (PP).

DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTES:

Grupo Político Municipal de Izquierda Unida–Los Verdes–Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA).

Portavoz titular: D. Jacobo Jesús Camarero Castellano.

Portavoz suplente: Dña. Belén Martínez Rodríguez.

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Portavoz titular: Dña. Remedios Palma Zambrana.

Secretario (sic: Portavoz suplente): D. Ramón Núñez Núñez.

Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP):

Portavoz titular: D. Eduardo José Párraga Pérez.

Portavoz suplente: Dña. Remedios Mulero Calderón.

LA SECRETARIA GENERAL.”

El Sr. Alcalde afirma que si alguien ha detectado algún error, es el momento de subsanarlo. No produciéndose ninguna intervención, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la formación de los Grupos Políticos Municipales y nombramiento de portavoces.

PUNTO 4.- INFORME SOBRE DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LA MISMA; Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura al siguiente informe:

“INFORME SOBRE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se procede a dar lectura a los Decretos de Alcaldía ambos de fecha 13 de junio de 2011, que se corresponden con:

1.- Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Atribuciones en favor de la misma.

2.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Atribuciones de Alcaldía.

1.- Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Atribuciones en favor de la misma.

DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 13 de junio de 2011.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la LRBRL, vengo en RESOLVER:

Primero.- *Constituir la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada por TRES CONCEJALES Y EL SR. ALCALDE, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

Segundo.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Olvera:*

Presidente: El Alcalde.

D. Fernando Fernández Rodríguez.

Vocales:

D. José Luis del Río Cabrera.

D. José Holgado Ramírez.

D. Jacobo Jesús Camarero Castellano.

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:*

- Concesión de licencias urbanísticas en general, y de obras mayores en especial.*
- Concesión de licencia de actividad y primera utilización de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier otra índole, y toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, declarando concluso el procedimiento de control.*
- Aprobación de la liquidación de tributos y otros ingresos de derecho público que se derive del otorgamiento de las licencias y tomas de razón anteriormente indicadas.*
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstas en el Presupuesto.*
- Certificaciones de obras.*
- Autorizaciones de vados permanentes.*

- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando, superando el importe de contrato menor, el mismo no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 (CUATRO) años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- *La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 (TRES) millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni cuantía indicados, con las siguientes limitaciones: las enajenaciones de los bienes declarados de valor histórico o artístico, que en todo caso corresponderá al Pleno de la Corporación.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

Cuarto.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los martes no festivos, cada dos semanas, a las 12:30 horas, en las dependencias de la Alcaldía de este Ayuntamiento.*

Quinto.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo, todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.*

Sexto.- *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.*

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;

2.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Atribuciones de Alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 13 de junio de 2011.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, considera necesario proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde y al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los mismos, y otro de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en RESOLVER:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- *D. José Luis del Río Cabrera, primer Tte. de Alcalde.*
- *D. José Holgado Ramírez, segundo Tte. de Alcalde.*
- *D. Jacobo Jesús Camarero Castellano, tercer Tte. de Alcalde.*

Segundo.- *Corresponde a los nombrados, en el orden designado, la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

Tercero.- *Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una **delegación general** de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:*

- *Concejal Sr. D. José Luis del Río Cabrera, primer Tte. de Alcalde.
Áreas: Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana.*
- *Concejal Sr. D. José Holgado Ramírez, segundo Tte. de Alcalde.
Áreas: Servicios Municipales y Conservación Urbana, Desarrollo rural y Caminos Rurales.*
- *Concejal Sr. D. Jacobo Jesús Camarero Castellano, tercer Tte. de Alcalde.
Áreas: Medio Ambiente, Deportes, Consumo y Comercio.*

Cuarto.- *La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.*

Quinto.- *Efectuar a favor de los miembros del Equipo de Gobierno que no forman parte de la Junta de Gobierno Local y que a continuación se relacionan, **delegaciones especiales** relativas a asuntos determinados, durante todo el tiempo que dure su gestión:*

- *Concejala Sra. Dña. Belén Martínez Rodríguez.
Dependencia: Alcaldía-Presidencia.
Asunto: Educación, Mujer, Turismo.*
- *Concejal Sr.: Dña. Dolores Rodríguez Maqueda.
Dependencia: Alcaldía-Presidencia.
Asunto: Festejos, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana.*

Sexto.- *Las delegaciones especiales de competencias a favor de las citadas Concejales a las*

que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, la dirección y gestión de los asuntos, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas la propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Séptimo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Octavo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de validez.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Décimo.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Undécimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 y 44.2 del texto legal antes citado.

Duodécimo.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;

El Sr. Presidente interviene para decir que se propone una determinada organización municipal desde la que se pretende, ante todo, dar respuesta a las necesidades detectadas y a las demandas de los vecinos y vecinas, teniendo en cuenta las peculiaridades del municipio, su propio contexto socioeconómico y las propias posibilidades de recursos humanos y técnicos del Ayuntamiento. Finalmente dice que todo ello será independiente a que se apliquen las formas de participación

tradicionales defendidas por IU, como asambleas y consejos sectoriales.

No suscitándose más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria General, que procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO”

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, esto es, dos meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- *Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada dos meses, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincide con día festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente. La primera habrá lugar el próximo 29 de Septiembre.*

El horario normal de sesiones será a las 20:00 horas en verano y 19:00 horas el resto del año.

*En Olvera, a 13 de junio de 2011.
EL ALCALDE”*

El Sr. Presidente explica que se trata de la misma periodicidad que se viene planteando en las últimas legislaturas.

El Sr. Medina Pérez pregunta que, si en el caso de que la celebración del Pleno coincidiera con un día festivo, la sesión pasaría a celebrarse en viernes.

El Sr. Presidente responde que sí.

No produciéndose más intervenciones, la proposición transcrita resulta aprobada, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria General, que procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

En concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero. - *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:*

- 1) Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales, Desarrollo Rural y Caminos Rurales.*
- 2) Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Deporte, Consumo y Comercio.*
- 3) Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Educación, Mujer, Turismo, Festejos, Cultura, Juventud y Medio Ambiente.*

Segundo.- *La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales, Desarrollo Rural y Caminos Rurales, estará integrada por los miembros siguientes:*

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue (Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía).

Vocales:

- 3 representantes del Grupo Municipal del Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.*
- 3 representantes del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.*
- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.*

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero.- *La Comisión Informativa Permanente de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Deporte, Consumo y Comercio* estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Vocales:

3 representantes del Grupo Municipal del Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

3 representantes del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarto.- *La Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Educación, Mujer, Turismo, Festejos, Cultura, Juventud y Medio Ambiente*, estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Vocales:

3 representantes del Grupo Municipal del Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

3 representantes del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Quinto.- *Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen. Igualmente les corresponde el control y seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones.*

Sexto.- *Estas Comisiones celebrarán reuniones ordinarias en meses alternos, el jueves anterior a la convocatoria del pleno ordinario, a las 19:00 horas, y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros.*

Séptimo.- *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito dirigido al Sr. Alcalde en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

En Olvera, a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE
Fdo./D. Fernando Fernández Rodríguez.”

El Sr. Presidente interviene diciendo que se puede comprobar como las Comisiones respetan las líneas de la organización municipal descritas en el punto anterior y la formula que se propone es la que respeta la proporcionalidad dentro de los trece miembros de la corporación. Por otra parte apunta que no hay otras circunstancias que varíen respecto a las legislaturas anteriores.

No suscitándose más intervenciones, se somete la proposición, en la redacción transcrita, a votación, y la misma resulta aprobada, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes.

PUNTO 7.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES**

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

En concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 295 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procede igualmente determinar la composición de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia a los de contratación de esta Corporación.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *La Comisión Informativa Especial de Cuentas, actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. A estos efectos, adoptará la denominación de **Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda**. Su composición será la siguiente:*

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue (Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Vocales:

3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

3 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Segundo.- *La Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se conformará del siguiente modo:*

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue (Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

3 representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

3 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

La Secretaria General de la Corporación.

El Interventor Municipal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Tercero.- *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en esta Comisión, notificándolo por escrito dirigido al Sr. Alcalde en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo quedando facultado el Sr. Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento, del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

En Olvera, a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Fernando Fernández Rodríguez.

El Sr. Presidente interviene para decir que, por su especial naturaleza, se plantea como en la legislatura anterior la creación de esta comisión especial que debate aspectos tales como presupuestos, asuntos económicos, ordenanzas fiscales, etc. que llama en todo caso a una reflexión específica.

Al no producirse más intervenciones, la proposición resulta aprobada, en votación ordinaria por unanimidad de los presentes.

PUNTO 8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura a la siguiente proposición de Alcaldía:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con la legislación vigente, resulta necesario proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, de conformidad con lo prevenido en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- *Establecer el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de la siguiente manera:*

- **Consortio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz:**

Titular: D. José Holgado Ramírez.

Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

- **Consortio Bahía de Cádiz:**

Titular: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Suplente: D. José Holgado Ramírez.

- **Colegio Público “San José de Calasanz”:**

D. Jacobo Camarero Castellano.

- **Escuela Hogar “Nuestra Señora de los Remedios”:**

D. José Holgado Ramírez.

- **Colegio Público “Miguel de Cervantes”:**

Dña. Dolores Rodríguez Maqueda.

- **Colegio Público “Gloria Fuertes”:**

D. José Luis del Río Cabrera.

- **Instituto de Enseñanzas Secundarias “Zaframagón”:**

Dña. Belén Martínez Rodríguez.

- **Instituto “Sierra de Lijar”:**

D. José Holgado Ramírez.

- **Educación de Adultos:**

Titular: D. José Luis del Río Cabrera.

Suplente: Dña. Belén Martínez Rodríguez.

- **Consejo Escolar Municipal:**

Titular: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Suplente: Dña. Belén Martínez Rodríguez.

- **Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz:**

Titular: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Suplente: D. José Luis del Río Cabrera.

- **Asociación Española Municipios del Olivo (A.E.M.O.):**

Titular: D. José Holgado Ramírez.

Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

- **Asociación Emisoras Municipales de Andalucía (E.M.A.):**

Titular: Dña. Dolores Rodríguez Maqueda.

Suplente: D. José Luis del Río Cabrera.

- **Fundación “Vía Verde”:**

Titular: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Suplente: D. José Holgado Ramírez.

- **Consortio “Vía Verde”:**

Titular: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Suplente: D. José Holgado Ramírez.

- **Patronato Provincial de Turismo:**

Titular: Dña. Belén Martínez Rodríguez.

Suplente: D. Fernando Fernández Rodríguez.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a los órganos colegiados anteriormente referidos, para su conocimiento y efectos.

En Olvera, a 13 de junio de 2011
EL ALCALDE”

El Sr. Presidente explica que ésta es la propuesta que presentan en cuanto a representaciones, independientemente de que, a lo largo de la legislatura, puedan someterse a cambios o variaciones.

El Sr. Párraga Pérez interviene para decir que en el Pleno de hace dos semanas ya dijeron que la mano del PP estaba tendida al diálogo, y aún lo sigue estando. Añade que también dijeron que IU había ganado las Elecciones Municipales, pero no por mayoría absoluta. Continúa exponiendo que igualmente dijeron que, si no querían una legislatura dura al igual que la anterior, los tres grupos políticos que están representados en el Pleno deberán de dialogar mucho, largo y tendido para sacar proyectos y propuestas adelante. Explica que también dijeron que de la capacidad de gestión y diálogo del Sr. Presidente dependería el futuro del pueblo en los próximos cuatro años. Continúa recordándole al Sr. Presidente un fragmento de su discurso de investidura de hace dos semanas, en el que decía *“Se da por otra parte la situación ideal en democracia, aquella en la que nadie tiene la mayoría absoluta. Las mayorías absolutas, al menos en el plano municipal, son en mi opinión perversas, porque hacen creer al que las obtiene que está legitimado para imponer su visión, a veces incluso en contra de la de sus propios votantes. En base a ello, esta legislatura deberá ser de acuerdos, de un gobierno en minoría que escuche y que sepa dialogar y a ello nos emplazamos. Ofrecemos desde este momento nuestra mano abierta, nuestra predisposición al diálogo y al acuerdo. Un acuerdo por el bien de nuestro municipio y en el que todas las partes debemos ceder”*. A continuación dice que el Sr. Alcalde, con esta propuesta de representantes de órganos colegiados, se está olvidando de las palabras que pronunciaba hace dos semanas. Finalmente dice que, con el debido respeto, no van a apoyar esta propuesta de nombramientos, porque creen que es una propuesta que previamente se debería haber tratado en la Junta de Portavoces con los dos grupos políticos de la oposición, pero no se les ha escuchado. Dice que, en definitiva, entienden que esta propuesta es acaparadora por parte de IU, una propuesta excluyente, que margina los grupos políticos de la oposición en este Ayuntamiento, cosa que por otra parte nunca ha ocurrido en esta Corporación, ni si quiera cuando el PSOE ha gobernado con mayoría absoluta. Concluye diciendo que, con el debido respeto, desde el PP piden que se deje encima de la mesa la propuesta, para replantear la misma y entre todos los grupos políticos se realice una nueva distribución de la representatividad de los Concejales en los órganos colegiados.

La Sra. Palma Zambrana interviene diciendo que no puede dejar de mostrar su sorpresa y la de todo su Grupo Político al conocer la propuesta del Equipo de Gobierno. Dice que si este es el gobierno participativo de IU que se traduce en que la oposición no esté presente en los únicos órganos en los que pueden participar el resto de los miembros del Pleno, también se está negando la participación de los representantes de la voluntad de más de tres mil ciudadanos de la localidad. Continúa diciendo que el Sr. Alcalde antes mencionaba la proporcionalidad en el resto de comisiones y esa proporcionalidad no se da en este caso. Dice que en su discurso del Pleno de Constitución del Ayuntamiento dijo que PSOE-A abrió las puertas del diálogo, de la colaboración y del entendimiento. Explica que el Sr. Alcalde reunió a los grupos políticos antes de la toma de posesión para tomar contacto con los mismos, y añade que esperaba que también les reuniera, como se viene haciendo protocolariamente, antes de este Pleno corporativo. Apunta que son la segunda fuerza política y cree que esa reunión de protocolo previa a este Pleno habría hecho falta. A continuación dice que cree que es la primera vez desde el año 87 que no se le da participación a la oposición queriendo, y parece ser que el Equipo de Gobierno no quiere que el PSOE-A y el PP representen a este Ayuntamiento en el Consorcio, en Fundaciones, y ni siquiera en los Consejos Escolares de la localidad. También recuerda que hasta en las mayorías absolutas, desde el PSOE-A siempre se ha invitado a los grupos políticos a participar en estos órganos. Concluye diciendo que ellos también van a votar en contra de esta propuesta, porque quieren participar en ella. Dice que ellos prefieren hacerlo de este modo y emplazan al Sr. Alcalde a que convoque a la Junta de Portavoces para que puedan elegir los órganos colegiados en los que quieren participar en función de la representación que tienen en este Pleno.

El Sr. Presidente interviene para decir que manifiesta su sorpresa, y sobre todo con el

portavoz del PP cuando personalmente él mismo le comento que le parecía una propuesta acaparadora, a lo que le dijo que estaba dispuesto a aceptar cualquier petición que viniese desde su partido o desde el PSOE si se la formulase, y se encomendaron a que antes del lunes le iban a comentar algo al respecto. Continúa diciendo que él se ha abierto a los demás grupos políticos y le pide al Sr. Párraga que no diga que no le han ofrecido participación cuando el pasado viernes discutieron sobre este tema y le tendió la mano para que hasta este último día para las enmiendas. Añade que, en lo que respecta al PSOE, éste nunca ofreció una representación en un Consorcio o una Fundación, sólo ofreció representación en los colegios, y no en el resto de órganos colegiados. Añade que no sabe si lo que se está buscando es obtener la representación en la Mancomunidad o la representación en alguna Fundación concreta. Dice que sus compañeros, que han sido Concejales en otras legislaturas, veían que la representación que se ofrecía por parte del PSOE era en colegios y centros educativos. Finalmente dice que ellos también están abiertos a ofrecer representación en órganos colegiados, pero se dan otras circunstancias, como en Mancomunidad u otros órganos, en la que entienden que hay otro debate político diferente, entendiendo que en este momento no hay acuerdo suficiente con ninguna fuerza política para ceder esas representaciones. Apunta que sí están abiertos a hablar sobre la representación en los colegios, institutos y otros órganos. Por último, dice que, por parte del PP, si se hubiese formulado alguna propuesta, hubiesen presentado una enmienda como se le comentó al portavoz de este grupo.

El Sr. Párraga Pérez afirma que sí hablaron de este tema, pero el día anterior, previamente a la convocatoria de este Pleno, en el despacho de la Alcaldía, que se estuvo hablando sobre muchas cuestiones de índole municipal, y entre ellas el tema de la Mancomunidad, donde el PP mostró su interés para representar al Ayuntamiento en dicho órgano. Apunta que el Sr. Alcalde no le comentó en ningún momento que se iba a realizar la convocatoria del Pleno al día siguiente y mucho menos que tenía la intención de acaparar para su partido toda la representatividad en los órganos colegiados. Dice que se sorprendió al día siguiente cuando vino a Secretaría a ver los expedientes sobre las cuestiones que se están tratando en este Pleno y se encuentra con esta Propuesta. Finalmente dice que, habiéndolo hablado en el pasillo, y sin hablar con el otro partido que está en la oposición, le parecía absurdo presentar una enmienda, porque lo conveniente en este momento es que esta propuesta quede encima de la Mesa, y las tres fuerzas políticas que están representadas en el Pleno se reúnan para tomar un acuerdo en común. Por último apunta que no ha presentado ninguna enmienda porque cree que este acuerdo se debe tomar entre los tres grupos políticos, y de manera representativa, en función del número de concejales, para que todos los representantes políticos tengan la oportunidad de representar al Ayuntamiento en los órganos que le correspondan.

La Sra. Palma Zambrana interviene diciendo que entiende que el protocolo de antes de este Pleno exige que el Alcalde la llame como Portavoz, para componer los órganos colegiados, y no es ella la que tiene que llegar a componer los órganos colegiados. Continúa diciendo que es el Alcalde el que tiene la potestad de reunir a los portavoces, como se ha hecho siempre. Dice que es posible que el PSOE en su gobierno no haya dado participación en órganos que derivan directamente de la gestión, pero existen dieciséis órganos colegiados, y se da la oportunidad para que se pueda repartir los mismos en representación. Finalmente dice que no ha sido invitada a la Junta de Portavoces y por lo tanto no considera que tengan que hacer la propuesta en tanto que le corresponde al Alcalde.

El Sr. del Río Cabrera dice que recuerda que hace cuatro años el PP mostró su interés en participar en la representación en órganos colegiados, y el PSOE rechazó la invitación del Equipo de Gobierno, diciendo que se trataba de una función que debían ejercer los mismos. Añade que, si el PSOE ahora tiene otra opinión, él está de acuerdo en que se retire esta propuesta.

El Sr. Presidente interviene para decir que, si los portavoces se hubieran manifestado en lo

referente a esta propuesta, el Equipo de Gobierno no hubiera tenido inconveniente en retirarla, y no estar debatiendo este punto en el Pleno. Dice que en otras ocasiones han manifestado sus intenciones, y si los demás grupos han estado dispuestos a dialogar, se retiraría la propuesta. Añade que es verdad que no se ha citado a la Junta de Portavoces, pero también ha tenido otras funciones, le han presentado muchos escritos y es algo que no le ha pasado en la anterior legislatura, ya que ha tenido que responder a muchas preguntas antes del Pleno, que le ha llevado un tiempo considerable en su labor, y es por lo que en su calendario no ha podido convocar a la Junta de Portavoces.

El Sr. Párraga Pérez explica que se encontró con la convocatoria de este Pleno extraordinario con esta propuesta cerrada por parte del Equipo de Gobierno, donde no se les ha consultado a los demás grupos políticos nada al respecto. Dice que es verdad que el Alcalde le comentó, una vez terminado el documento, que podían presentar una enmienda, pero no vio oportuno que el PP presentara una enmienda sin estar de acuerdo con el otro partido o contando con las tres partes. Finalmente dice que se debe dar una solución para resolver de alguna manera este asunto, y muestra su desacuerdo en la forma en que se ha llevado esta propuesta.

La Sra. Palma Zambrana interviene para decirle al Sr. del Río Cabrera que acaban de empezar una nueva legislatura, en la que en el Pleno se sientan nuevos concejales, y el hecho de que en la anterior legislatura, por ciertas circunstancias, el equipo socialista tomara una determinación o decisión no implica que el nuevo grupo socialista tenga que tomar la misma.

El Sr. Presidente interviene para manifestar que la fuerza más votada ha sido IU. Dice que IU ha sido la que ha ganado las elecciones, y se ven obligados a hacer propuestas, lo que no quiere decir que no estén dispuestos a delegar estas funciones, pero los Plenos de autoorganización siempre se han convocado de manera extraordinaria y urgente, tratándose de una práctica habitual que lleva a tener que tomar estas decisiones. Continúa diciendo que están dispuestos a convocar la Junta de Portavoces, pero pide agilidad en los acuerdos, y no que se tarde en tomar las decisiones, vaya pasando el tiempo y encontrarse con que se tarda un mes en volver a traer los asuntos al Pleno, como ha pasado en otras ocasiones, sobre todo en debates presupuestarios. Finalmente dice que si hay compromiso de agilidad y de negociar los asuntos de la forma más rápida posible para el beneficio de la organización municipal, por parte del Equipo de Gobierno no habrá ningún tipo de problema. Por último dice que van a retirar la propuesta de los órganos colegiados.

El Sr. Medina Pérez interviene para decir que para darle más agilidad a los Plenos, se deberían tratar los asuntos antes de la celebración del mismo. Apunta que hace cuatro años se reunió a la Junta de Portavoces antes del Pleno de autoorganización, algo que no se ha hecho este año.

El Sr. Presidente explica que si no hubiera tenido la carga de trabajo que ha tenido en estos días en comparación con la legislatura anterior, probablemente hubiera tenido tiempo para convocar a la Junta de Portavoces.

La Sra. Rodríguez Maqueda interviene para decir que no se debe olvidar, como anteriormente ha dicho la portavoz del PSOE, que hay representaciones en determinados órganos colegiados que lo lógico, coherente y razonable es que sea el Equipo de Gobierno el que asuma la representación. Apunta que, en base a este criterio es por lo que se ha tomado la decisión de presentar esta propuesta.

No suscitándose más debate, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto encima de la Mesa.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDE Y TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ALCALDE Y TENIENTES DE ALCALDE.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Declarar la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente en atención a las obligaciones propias del cargo y a la responsabilidad, no desarrollando otra actividad distinta, percibiendo retribución económica de 38.020,50 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

Segundo.- *Declarar la dedicación exclusiva del Primera Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana, percibiendo retribución económica de 32.000,08 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

Tercero.- *Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios.*

*En Olvera, a 20 de junio de 2.011
EL ALCALDE”*

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que la misma supone un esfuerzo importante en materia de austeridad, sobre todo porque se elimina la dedicación exclusiva de la Sra. Concejala Dña. Dolores Rodríguez, en comparación con la legislatura anterior. Explica que esta dedicación suponía al Ayuntamiento unas retribuciones de treinta y ocho mil euros sin contar con los gastos de seguridad social añadidos. Esta retribución era equiparable al salario que percibía la Concejala en su trabajo como asesora jurídica del SAM. Continúa diciendo que ella ha manifestando desde el primer momento que estaba dispuesta a renunciar a su dedicación exclusiva, y a ahorrar ese dinero al Ayuntamiento, volviendo a su trabajo profesional. Añade que esta eliminación, y a expensas de que se compruebe de manera íntegra en la liquidación de 2012, que es la que afecta al año entero, supone un ahorro al Ayuntamiento en órganos de gobierno del 40%. Por lo que respecta al medio año que queda conllevará un ahorro efectivo de unos 22.000 euros, a grosso modo, y pendiente de algún cálculo más exacto. Dice que respecto a la primera Tenencia de Alcaldía, se amplía a 32.000 euros, que supone una subida de 4.000 euros con respecto a 2007. Explica que esta subida se debe al aumento del número de delegaciones, al ampliar con la de Tráfico y Seguridad Ciudadana. Concluye que, al haber sólo dos dedicaciones exclusivas, son muchas las Áreas que por su naturaleza exigen una dedicación exclusiva y atención presencial, sobre todo en horario de mañana, sin menoscabo de que otras impliquen una labor en muchos momentos en jornada de tarde. Continúa diciendo que también habría que citar el caso del Sr. Holgado, que no percibe dedicación exclusiva, pero él prefiere altruistamente estar aquí en horario de mañana a tiempo completo, al igual que lo ha venido haciendo en anteriores años. A continuación dice que, respecto a la

dedicación exclusiva de la Alcaldía, además de no llegar al límite previsto por la FAMP (45.000 euros) no sólo no aumenta, sino que disminuye con respecto a la legislatura anterior. Explica que en 2007 esa dedicación exclusiva era de 39.269,16 euros, y cuatro años después esa dedicación es de 38.000 euros, es decir, que el sueldo es 1000 euros inferior. Añade que es comparable a las retribuciones de alcaldía del año 2005, dado que en el año 2006 el Alcalde tenía una dedicación exclusiva de 38.125 euros, mayor en apenas 100 euros que la actual. Finalmente dice que con las dos dedicaciones exclusivas de semejante importe el Ayuntamiento de 2011 tiene un gasto en órganos de gobierno igual al del año 2004 o incluso aún menor que en este año, dado que en el año 2004, los órganos de gobierno suponían unos 84.802, cantidad que ahora, y como se verá en la liquidación de 2012, será inferior. Apunta que por su parte renuncia a los trienios que le pertenecerían como funcionario de educación, a lo que se añade el ahorro para el Ayuntamiento que supone el no pagar la Seguridad Social correspondiente a él, por ser la Mutualidad la encargada de hacerlo. Por último dice que esta es la propuesta que someten, para que se valore y observen que hay un esfuerzo importante en cuanto a la reducción de las retribuciones.

El Sr. Medina Pérez interviene para decir, respecto a la liberación del Sr. Alcalde y Primer Tte. de Alcalde, que el Grupo socialista está de acuerdo y piensan que dos personas, incluso más, deben hacer frente exclusivamente al trabajo del Ayuntamiento, pero no entienden qué criterios se siguen en la adjudicación de los sueldos de los Ttes. de Alcalde. Pregunta por qué el Sr. Alcalde mencionaba que la anterior Concejala percibe lo que percibía en su anterior trabajo y por que a otro Concejel se le aumentan las retribuciones en 4.000 euros. Apunta que no entiende por qué unas veces el criterio es lo que cobraba en su medio laboral y otras veces es algo más, por el aumento de las Concejalías delegadas.

El Sr. Presidente interviene para decir que la parte más importante de esta propuesta es que se están reduciendo más de 40.000 euros.

El Sr. Medina Pérez dice que agradece esta postura, pero quiere saber qué criterios se siguen para adjudicar el sueldo.

El Sr. Presidente dice que le duele que no se tenga en cuenta ese importante recorte, y se estén pidiendo unos criterios determinados, cuando se está haciendo un esfuerzo de austeridad que no se ha hecho en otras ocasiones. A continuación dice que la primera Tenencia de Alcaldía está cobrando igual que un funcionario del Ayuntamiento del grupo B, si a eso se le añade que a esta persona se le ha aumentado y se le ha puesto una delegación más, que es Tráfico y Seguridad Ciudadana, es comprensible y lógico que al haber sólo dos personas, se suba el sueldo equiparándolo a lo que es una diplomatura del grupo A 2.

El Sr. Medina Pérez dice que no sólo hay dos sino que existe otra persona que está liberada y en dedicación al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que esa persona no cobra del Ayuntamiento y no tendría porque estar dedicado al Ayuntamiento.

El Sr. Medina Pérez dice que tiene una Tenencia de Alcaldía.

El Sr. Presidente dice que no tiene porque estar con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento porque no se le está pagando.

El Sr. Medina Pérez dice que su única pregunta es qué criterios ha seguido el Equipo de

Gobierno para adjudicar esos sueldos.

El Sr. del Río Cabrera dice que se sorprendió cuando desde la FAMP se daban unos criterios para fijar a partir de esta legislatura los sueldos, entre los que se establece que el primer Tte. de Alcalde debe cobrar el 90% del sueldo del alcalde. Apunta que no es el momento de realizar los cálculos para comprobar el resultado, pero emplaza al resto de los Sres. Concejales a que lo hagan. Continúa diciendo que sus retribuciones eran extremadamente bajas, y lo que ha pasado en esta ocasión es que su salario estaba muy por debajo en relación a los trabajos que se están desarrollando.

El Sr. Medina Pérez pregunta si el criterio seguido es el que establece la FAMP.

El Sr. Presidente dice que el sueldo asignado como Alcalde es igual al que le correspondía como maestro y no le parece una cantidad abismal.

El Sr. Medina Pérez dice que su duda esta en por qué en unas ocasiones se utiliza como criterio para la asignación de sueldos el antiguo empleo del Concejel correspondiente, y en otras ocasiones no.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que el criterio es el que valore el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno. Apunta que en anteriores legislaturas se ha puesto el sueldo que se ha estimado oportuno, y el sueldo de este Concejel se ha aumentado por haber asumido más delegaciones y por el trabajo que desempeña.

El Sr. Medina Pérez afirma que la política no es un modo de vida.

El Sr. Presidente dice que le parece mal que, después de plantear que hay dos dedicaciones exclusivas, que se elimina otra ahorrándole al Ayuntamiento más de 40.000 euros y que el sueldo del Alcalde es comparable al de 2005, se esté debatiendo sobre el sueldo de una Tenencia de Alcaldía.

El Sr. Medina Pérez dice que el sueldo del primer teniente de alcalde ha subido un 10% en los tiempos que corren.

La Sra. Palma Zambrana dice que este es el momento de debatir sobre este tema.

Sometida la proposición a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma 11 Concejales (6 IU-LV-CA, 5 PSOE); no vota en contra ningún Concejel; se producen 2 abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 32 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto que nos encontramos al comienzo del mandato corporativo y que es el momento

idóneo para el establecimiento de las asignaciones, indemnizaciones y dotaciones económicas a los Concejales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, para el ejercicio 2.011, en su Base 32.2, con el siguiente texto:

BASE 32.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir **retribuciones** y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial o exclusiva. La Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Se desempeñarán en **régimen de dedicación exclusiva** los siguientes cargos corporativos:

a) **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento**, que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de **2.011**:

	ANUAL
SUELDO	32.589,00
PAGAS EXTRAS	5.431,50
TOTAL	38.020,50

b) **Primera Tenencia de Alcaldía, con las Delegaciones de Empleo, Personal, Servicios Sociales y Acción Social, Tráfico y Seguridad Ciudadana** que percibirá con cargo al Capítulo I del Estado de Gastos las siguientes retribuciones íntegras para el presente ejercicio de **2.011**:

	ANUAL
SUELDO	27.428,64
PAGAS EXTRAS	4.571,44
TOTAL	32.000,08

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

En Olvera, a 20 de junio de 2.011
EL ALCALDE

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que se trata adaptar las bases del presupuesto a estas nuevas dedicaciones exclusivas sustituyéndolo por lo anteriormente contemplado, tratándose esta de una cuestión de forma jurídica.

No suscitándose debate, se somete la proposición a votación, y resulta aprobada en votación

ordinaria y por unanimidad de los presentes.

PUNTO 11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2011, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 ordenando la incoación del expediente.

Visto el informe preceptivo de Intervención de fecha 20 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL propongo al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 2011/26 de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal 2011 con el siguiente detalle:

ALTAS

330.110.00	CULTURA. Retribuciones básicas personal eventual	4.189,29
330.110.01	CULTURA. Retribuciones complementarias personal eventual	4.388,43
TOTAL ALTAS		8.577,72

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912.100.00	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones Alcaldía	8.577,72

2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días hábiles mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Olvera, a 20 de junio de 2.011.
EL ALCALDE,

El Sr. Presidente explica que se pretende realizar una modificación presupuestaria que permita la posterior determinación, si procede, del personal eventual que se trata en el Punto 12. Continúa diciendo que la modificación se genera gracias a la bajada en las retribuciones de los órganos de gobierno, al estar el Presupuesto prorrogado y no contemplarse el importe de la misma como personal eventual. Se trata de 8.577 euros anuales, una retribución básica y mínima, pero que se considera suficiente para los objetivos que se plantean.

El Sr. Párraga Pérez interviene para decir que, al igual que en el punto 8, antes de haber traído este punto y el siguiente al Pleno, se debería haber tratado en la Junta de Portavoces, o en la Comisión correspondiente. Dice que la Alcaldía ha decidido traer este punto y el siguiente a este Pleno Extraordinario, y al PP, después de ver el expediente en la Secretaría, le gustaría que por parte de la Alcaldía se les facilitase alguna información. Pregunta cuál es la necesidad que tiene la Alcaldía para hacer esta propuesta de modificación presupuestaria. También pide que se le explique cuáles serían las funciones y cometido del Coordinador que se pretende contratar para el Área de Juventud, Cultura y Escuela de Música, y si no sería conveniente, una vez justificada la necesidad y las funciones, elegir al Coordinador mediante una Oferta Pública de Empleo. Por último dice que el hecho de que en esta legislatura se suprima una dedicación exclusiva, no debe ser motivo para que el dinero público haya que gastarlo en otro tipo de personal. Aclara que con ello no quieren decir que no se haga, sino que cuando se haga esté plenamente justificado. Finalmente vuelve a pedir que se le aclaren las dudas en cuanto a la necesidad que tiene la Alcaldía de hacer esa contratación, cuáles serían las funciones y cometidos técnicos del Coordinador, y si no sería más conveniente hacerlo mediante una Oferta Pública de Empleo.

El Sr. Presidente dice que todas las dudas que se plantea el Sr. Párraga Pérez las pudo consultar en el expediente del punto 12 que tenía a su disposición en la Secretaría, y le ofrece el documento en el que se especifican las funciones del coordinador en cuestión.

El Sr. Párraga Pérez apunta que no ha visto ese documento y se disculpa.

En este momento el Sr. Alcalde, por una cuestión de orden, propone que sea debatido antes el Punto 12, en el que se habla del personal, para posteriormente debatir el Punto 11, sobre la modificación presupuestaria.

PUNTO 12.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL: COORDINADOR ESCUELA DE MÚSICA Y ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2011, en la que consta que:

Esta Alcaldía precisa disponer de personal eventual con las siguientes características:

Denominación: *Coordinador de la Escuela de Música y Área de Cultura y Juventud.*

Funciones: *Coordinación del Área, bajo las directrices de la correspondiente Concejalía-Delegada. En concreto, gestión de los espacios dedicados al efecto (nave de ocio y aulas del antiguo Colegio Miguel de Cervantes, en C/ Llana, s/n), y del material y recursos humanos que presten sus servicios en la citada Área.*

Dedicación: Parcial, 20 horas semanales.

Retribuciones: 14 pagas de 613,08 € c/u;

Visto que la especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas por los órganos de Gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad políticas, hacen conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 LRBRL y art. 12 del LEBEP;

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaría General e Intervención municipal, de fecha 20 de junio de 2011;

Considerando que los puestos de trabajo deben estar incluidos en plantilla y relación de puestos de trabajo, y que su número, características y retribuciones han de determinarse por el Pleno al comienzo de su mandato o con motivo de aprobación de los Presupuestos anuales, siendo estos datos públicos, se somete, en virtud de lo prevenido en los preceptos anteriormente indicados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, con el siguiente detalle:*

Número: 1.

Denominación: *Coordinador de la Escuela de Música y Área de Cultura y Juventud.*

Funciones: *Coordinación del Área, bajo las directrices de la correspondiente Concejalía-Delegada. En concreto, gestión de los espacios dedicados al efecto (nave de ocio y aulas del antiguo Colegio Miguel de Cervantes, en C/ Llana, s/n), y del material y recursos humanos que presten sus servicios en la citada Área.*

Dedicación: Parcial, 20 horas semanales.

Retribuciones: 14 pagas de 613,08 € c/u.

Segundo.- *Modificar la plantilla de personal de la Corporación, creando una plaza de personal eventual denominada Coordinador de la Escuela de Música y Área de Cultura y Juventud, con las características previstas en el ANEXO I del presente acuerdo.*

Tercero.- *Modificar el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, procediendo a la creación de un puesto de trabajo denominado Coordinador de la Escuela de Música y Área de Cultura y Juventud, con las características que figuran en el ANEXO II del presente acuerdo.*

Cuarto.- *Proceder a la apertura de un período de información pública de 20 días, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, procediendo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación. En el caso de que se no se presentare alegación o reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.*

En Olvera, a 20 de junio de 2011.

EL ALCALDE,"

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que para IU el proyecto cultural y social que supone la Escuela de Música y todo el complejo del Área de Cultura y Juventud, que se amplía con la nueva nave de ocio, es un aspecto importante, por el que IU lleva pujando estos últimos años. Este proyecto necesita de una coordinación con un perfil determinado que hace necesaria una

designación como personal de confianza, todo ello, porque por un lado la Escuela de Música integra determinados programas que estaban coordinados por una persona determinada y de los cuales, en definitiva, esta escuela se ha beneficiado con gran éxito. Por otro porque supone un planteamiento cultural de gestión participativo abierto y que requiere ese determinado perfil. Dice que por todo ello plantean esta determinación de personal eventual cuya función sería la coordinación del Área bajo las directrices de la correspondiente Concejalía Delegada, en concreto, la gestión de los espacios dedicados al efecto, como son la nave de ocio y aula del antiguo Colegio Cervantes en calle Llana, así como, del material y recursos humanos que prestan sus servicios en la citada Área. Añade que las retribuciones son de 14 pagas de 613,08 euros, lo que supone una retribución bastante reducida. Ello además con el dato a favor que en todo caso si esa plaza se cubriera como de plantilla, el coste de la misma sería mayor. Continúa diciendo que su intención es designar a la persona directamente porque entienden que es la persona en la que pueden confiar para esos determinados programas. Finalmente dice que, visto ésto, y que la intención es la designación directa, sólo hay un aspecto jurídico que plantear, que es la del personal eventual de confianza, es decir, hacerlo dentro de una posibilidad jurídica que sea correcta y no intentar un contrato o una oferta que no se rija por procedimiento de selección transparentes, sino un contrato determinado. Apunta que la coordinación de la Escuela de Música como se muestra en el último año, es una cuestión importante para su programa político y también se plantea que es una retribución rentable. Por último dice que ha habido todo tipo de selecciones de personal en el Ayuntamiento y este tipo de trabajo exige un horario un poco irregular, que plantea acudir algunos fines de semana, por lo que no se le puede pedir que lo haga a cualquier personal del Ayuntamiento.

El Sr. Párraga Pérez interviene para dejar constancia de que el documento que le han facilitado anteriormente no estaba en el expediente cuando él lo consultó.

El Sr. Presidente dice que no quiere dar a la palabra a la Sra. Secretaria, pero puede asegurar que ese documento sí estaba en el expediente.

El Sr. Párraga Pérez dice que quiere dejar claro que no presenta una protesta por esta cuestión, y reconoce que pudiera no haber visto el documento en ese momento. Continúa diciendo que, volviendo al tema de la contratación del Coordinador, las explicaciones que el Sr. Presidente ha expuesto le parecen razonables y entendibles. Dice que entiende que el Sr. Presidente quiera tener a su cargo en este Área a una persona de su confianza que haya trabajado anteriormente bien en este trabajo y que lo continúe haciendo. Pregunta si el Ayuntamiento no dispone de recursos humanos suficientes para afrontar estas tareas sin tener que contratar a más personal.

El Sr. Presidente responde que no existe ese personal, habría que crearlo en plantilla, y el coste sería mucho mayor ya que habría que perfilar la plaza y supondría un elevado coste presupuestario añadido. Dice que ahora mismo no existe la persona que destine su dedicación, al menos a tiempo parcial, al estar pendiente por las tardes de las aulas de música, de la atención de los alumnos, la coordinación con los profesores de las materias y sobre todo, a la atención de la nave de juventud, ya que se pretende abrir a los circuitos provinciales para que vengan actuaciones, eventos culturales, etc. Explica que ahora mismo esa plaza no está en plantilla y si estuviera presupuestada en plantilla, ahora mismo seguramente no se estaría hablando de que no se designaría personal eventual de confianza y el coste sería mucho mayor, porque si comparamos la plaza con la de un animador sociocultural subiría al doble.

El Sr. del Río Cabrera interviene para decir que la Escuela de Música es actualmente un proyecto embrionario, que se está empezando con bastante éxito, pero no se sabe hasta donde llegará, por lo que se debería crear la plaza cuando se esté ante una actividad consolidada, siendo

más prudente hacerlo de esta manera.

La Sra. Palma Zambrana interviene para decir que la Escuela de Música es una iniciativa muy interesante y buena para los niños y mayores en Olvera. Dice que la persona que se designe como Coordinador debería ser seleccionada mediante una Oferta de Pública de Empleo para que pudieran optar todos los jóvenes de Olvera interesados en este puesto de trabajo. Continúa diciendo que anteriormente no se ha hecho esa oferta de empleo para cubrir esa Coordinación, sino que el Ayuntamiento ha hecho el nombramiento sin concurso público. Añade que se trata de un puesto que creen que es evidentemente técnico para gestionar espacios, para coordinar cursos y gestionar horarios entre otros, y se da una oportunidad para que las personas interesadas pudieran optar a esta plaza tal y como la plantea el Ayuntamiento. Apunta que el PSOE defiende la decisión de crear ese puesto de trabajo para ver como funciona, pero a través de una Oferta Pública de Empleo. Explica que respetan la decisión, pero no están de acuerdo en que el nombramiento se haga a través de un cargo de confianza. Continúa diciendo que el actual organigrama de Cultura y Juventud del Ayuntamiento debería permitir, ya que se dispone de una Técnica de Cultura y otra de Juventud, que pudiesen hacerse cargo de esas funciones, y también sería interesante que la Asociación La Jornada que forma parte de esta iniciativa, realizara un proyecto de autogestión para la Escuela, que encontrara la forma jurídica y administrativa para que esta Escuela en su momento pasara a ser municipal. Dice que entiende que para organizar las funciones de Coordinación en las Áreas de Cultura y Juventud también hay personal suficiente para la coordinación entre la Concejala y el resto de personal ya que son las Técnicas de Cultura y Juventud las que pueden llevar estas Áreas.

El Sr. Presidente interviene para decirle a la Sra. Palma Zambrana que, mientras ella fue Concejala de Urbanismo y Cultura, en la Biblioteca se cubrieron dos plazas, no siendo ninguna de las dos por procedimiento selectivo. Continúa diciendo que hasta la fecha están intentando indagar cómo se cubrieron esas plazas, y sólo existe una plaza que sí se cubrió por procedimiento selectivo, y fue la que se promovió en la anterior legislatura. Dice que las otras personas que estaban en el Área de Cultura no se habían contratado mediante un procedimiento selectivo como el que se está exigiendo ahora. Dice que le parece bien que la Sra. Palma Zambrana plantee estas opciones, pero no debería hacerlo cuando todavía existen algunas lagunas en el pasado. A continuación dice que ellos entienden que hace falta un personal añadido porque si se sobrecarga o se observa la carga de trabajo del personal de juventud o de la Técnica de Cultura, se entiende que esa carga añadida no se puede sostener, y aún mas cuando en una iniciativa que la Sra. Palma Zambrana diseñó, se está manteniendo un servicio de biblioteca de mañana y tarde, por lo que si estas personas se trasladan también a la Escuela de Música no podrían desempeñar la tarea.

La Sra. Palma Zambrana dice que quiere hacer una aclaración comentándole al Sr. Alcalde que no entiende que el hecho de ejercer las funciones de Coordinador de las Escuela de Música suponga un desplazamiento del puesto de trabajo. Apunta que el carácter que se le ha dado a esta plaza es el de Coordinador de la Escuela de Música y de las Áreas de Cultura y Juventud, y entiende que la Coordinación de las Áreas de Cultura y Juventud la llevan a cabo perfectamente las Técnicas de Cultura y Juventud, y para la Coordinación de la Escuela de Música no pide que se les dé más carga de trabajo a estas Técnicas, sino que la oferta sea pública y con las mismas características.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que puede contestar a algunas de las preguntas que se plantea la Sra. Palma Zambrana. Explica que en ningún momento están diciendo que las Técnicas de Cultura y Juventud no hagan su labor bien, ya que nadie lo pone en duda, pero se da la situación que a raíz de la Escuela de Música y de la apertura de los locales de ensayo y la nave de ocio que en breve se va a poner en funcionamiento, se tiene la necesidad de que una persona que participe, organice y coordine toda la programación, tanto de la Escuela de Música como de la nave de ocio.

Dice que entienden que esa sobrecarga no se la pueden dar a la Técnico de Cultura y Juventud ya que asumen una importante carga de trabajo. Continúa diciendo que respecto a la persona en cuestión, tiene que decir que no va a realizar una labor meramente técnica, de coordinación y organización de horarios. Explica que es una persona muy implicada, con muchos conocimientos artísticos y musicales, se encuentra en contacto con muchas personas del municipio, está muy implicado en la Asociación La Jornada, y por ello entienden que necesitan un perfil en este mismo sentido, es decir, en el sentido de dinamizar la cultura y de hacer que tanto juventud como cultura vayan unidos. Aclara que no se pretende desplazar a las Técnicos de Cultura y Juventud sino que pretender aportar una nueva gama de propuestas para los jóvenes. Por último dice que una retribución de 600 euros mensuales para implicarse mañana, tarde, noche y fines de semana en esta iniciativa que lleva una carga importante de trabajo, quedan más que justificados.

El Sra. Verdugo Bocanegra pregunta que antes se hablaba de 20 horas semanales por lo que no supone un esfuerzo tan grande.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que el contrato se hace por 20 horas semanales pero este trabajo siempre abarca más tiempo.

El Sr. Medina Pérez dice que si el trabajador trabaja más de 20 horas semanales se le debe pagar las horas que trabaje de más.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que se debe ser austero en cuanto a este tema.

El Sr. Medina Pérez dice que no ellos no han hablado de austeridad y piden que este puesto se cubra mediante concurso público.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que antes ha expuesto las razones por la que entienden que este no es un puesto para ocupar en base a un concurso, y añade que en anteriores legislaturas se ha contratado de forma parecida.

El Sr. Medina Pérez dice que lo habitual no es siempre lo correcto.

El Sr. del Río Cabrera interviene para decir que cree que no ha quedado claro el significado de un puesto de personal de confianza. Dice que este personal no genera ningún derecho y no se contempla en plantilla.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice que esta plaza se puede sacar a concurso pudiendo haber una temporalidad en cuanto a la contratación.

El Sr. del Río Cabrera dice que este caso quedaría sujeto a las reglas del derecho laboral.

La Sra. Verdugo Bocanegra dice pone como ejemplo la contratación de los monitores de natación que se contratan temporalmente.

La Sra. Rodríguez Maqueda dice que no se trata del mismo puesto de trabajo y en este caso se necesita un perfil y una implicación vinculada y relacionada con la juventud, ya que cree que lo que les interesa a todos es que la Escuela de Música siga en marcha. Dice que en base a todo ello, han querido hacerlo así, ya que con esta persona la Escuela de Música marcha bien, porque la misma se implica y tiene conocimientos.

La Sra. Verdugo Bocanegra aclara que en ningún momento se ha puesto en duda que esa persona sea válida, pero tiene que existir transparencia en cuanto a este tema. Añade que corren tiempos de crisis y austeridad en los que a mucho olvereños y olvereñas les está haciendo falta un trabajo y los cuales han hecho un itinerario curricular que les da el mismo derecho a optar a esa plaza que a cualquiera.

El Sr. Presidente dice que en anteriores legislaturas se han realizado contrataciones sin procedimiento selectivos, y el Equipo de Gobierno está siendo transparente trayendo esta propuesta al Pleno.

El Sr. Medina Pérez le dice al Sr. Alcalde que tome las medidas que considere oportunas, y que deje de recriminar esos asuntos al equipo socialista actual. Apunta que él nunca ha tenido ninguna capacidad de gestión en nada, y tan sólo en una ocasión ha sido Jefe de Estudios en un colegio, por lo que ellos no son culpables de la que sucediera en el pasado.

El Sr. Presidente dice que no pueden dar lecciones de transparencia cuando anteriormente no lo han sido.

El Sr. Medina Pérez dice que ellos sí pueden hacerlo.

El Sr. Presidente dice que transparencia es el querer nombrar personal eventual de confianza con la aprobación de este Pleno.

El Sr. Párraga Pérez interviene para decir que, después de observar el documento en el que se recoge los cometidos y funciones más significativas que desempeñaría el Coordinador de esta Escuela de Música, entienden que para el desempeño de las mismas no hace falta la contratación de personal, ya que el Ayuntamiento dispone de medios de recursos humanos suficientes. Dice que el Ayuntamiento dispone de Técnicos de Cultura y Juventud, personal de la UNED, etc.

El Sr. Presidente interviene para decir que la UNED no está vinculada al Ayuntamiento y efectivamente sólo existe un puesto de Coordinador de la UNED, de libre designación, que no se cubrió de este modo.

El Sr. Párraga Pérez continúa su intervención diciendo que si en la legislatura anterior el Equipo de Gobierno, con menos concejales, sacó adelante este Área, no entiende porque ahora con más miembros en el Equipo de Gobierno no lo puede hacer. Añade que sería importante considerar lo que antes exponía la portavoz del PSOE en cuanto a la oferta pública de empleo. Dice que entiende que es un tema de confianza de la Alcaldía, pero desde el PP entienden que, si de verdad hace falta un personal competente cualificado para desempeñar estas actividades, lo más oportuno sería que se sacara a Oferta Pública de Empleo para valorar sus currículos, méritos, historial académico, etc. También dice que en los tiempos que corren, y habiendo tantas personas que lo están pasando mal, el gasto de este Coordinador supondría en los próximos cuatro años 35.308,00 euros, pudiéndose destinar esa cantidad a otros fines.

El Sr. Presidente dice que va a hacer un resumen de este Pleno, explica que su sueldo es inferior al del 2007; han reducido una dedicación exclusiva, que le supone al Ayuntamiento un ahorro importante; en relación al tema de transparencia en la contratación, al Equipo de Gobierno de IU tanto en esta legislatura como en la anterior, nadie le puede dar lecciones, porque se sabe que la disposición es sacar las plazas mediante procesos selectivos. Continúa diciendo que no se valora desde ningún Grupo Político el esfuerzo que se ha realizado al reducir las retribuciones de los

órganos de gobierno. Explica que esta propuesta se pretendía sacar adelante siguiendo una postura política. Dice que no se quiere debatir que también existen otras plazas que no se cubrieron en su día, pero también los olvereños tienen el derecho a que salgan esas plazas y posiblemente lo que hay que plantearse es que esas plazas que no se sacaron desde el Ayuntamiento en su día salgan también a procedimiento selectivo.

La Sra. Palma Zambrana interviene para decir que ella quiere también hacer ese mismo resumen que hace el Sr. Presidente con respecto a su postura en el Pleno. Dice que han aprobado una serie de puntos que se tratan con normalidad en un Pleno de autoorganización; que el Equipo de Gobierno ha retirado el punto de representantes en los órganos colegiados porque no estaban de acuerdo en la forma en que se ha hecho; también han votado las liberaciones de los cargos públicos y éste es el sitio de debatir esas cuestiones. Señala que no le parece propio que el Alcalde amenace en cierto modo a los trabajadores con sacar a concurso unas plazas que antes no se produjeron y que el Sr. Alcalde debe hacer lo que estime oportuno. Finalmente dice que quiere terminar el resumen diciendo que están completamente de acuerdo con la iniciativa de la Escuela de Música, que hay que reordenar la misma, y creen que ese personal se debe contratar mediante una Oferta Pública de Empleo.

Sometida la proposición a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma 6 Concejales (6 IU-LV-CA); votan en contra 7 Concejales (5 PSOE, 2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar la proposición transcrita.

Igualmente se somete a votación la retirada del Orden del Día del Punto número 11, al quedar ésta sin efectos, y el Pleno decide, por unanimidad, retirar el asunto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20 horas y 27 minutos, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.